

# CRONICA LEGISLATIVA SISTEMATIZADA

340.14(46)«1969»

## I. Organización

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA  
DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS  
DE TRABAJO DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA

La presente disposición establece la forma en que quedará constituida la Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo del Departamento, a que se refiere la Orden de 17 de julio de 1964, después de la publicación del Reglamento orgánico del Departamento,

aprobado por Decreto 3108/1968, de 28 de noviembre.

(Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de julio de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 23 de julio.)

GABINETE TÉCNICO DEL MINISTRO  
DE TRABAJO

A las órdenes inmediatas del Ministro de Trabajo se crea un Gabi-

nete Técnico, que tendrá las misiones que éste le encomiende y cuyo Jefe será de libre designación del Ministro.

El Gabinete Técnico adoptará la estructura administrativa que se fije en las futuras plantillas del Departamento y en él quedará integrado el Gabinete de Prensa.

(Orden de 19 de julio de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 22 de julio.)

ADAPTACIÓN DE DETERMINADOS  
ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
A LO DISPUESTO EN EL DECRETO  
3186/1968, DE 26 DE DICIEMBRE,  
QUE ORGANIZÓ EL SERVICIO CENTRAL  
DE SUMINISTROS Y REGULÓ  
LAS JUNTAS DE COMPRAS  
DE LOS MINISTERIOS CIVILES

Dictado el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, que organizó el Servicio Central de Suministros de material mobiliario y de oficinas y reguló las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles con posterioridad al Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, y para realizar la necesaria adaptación de los correspondientes preceptos de dicho Reglamento Orgánico al Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, por la presente disposición se da nueva redacción a los artículos 11, 13, 41 y 108 del Reglamento orgánico del Ministerio de Justicia.

(Orden del Ministerio de Justicia de fecha 12 de julio de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio.)

NEGOCIADO  
DE CONVENIOS Y RESOLUCIONES  
EN LA SECCIÓN DE FOMENTO  
INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS

En la Sección de Fomento Industrial de la Subdirección General de Industrias Agrarias, dependientes de la Subsecretaría de este Departamento, se crea un Negociado que, con el nombre de Convenios y Resoluciones, se ocupará de las funciones propias de su denominación, dentro de la competencia de la indicada unidad administrativa.

(Orden del Ministerio de Industria de fecha 30 de mayo de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 11 de julio.)

NEGOCIADO DE CUENTAS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIODIFUSIÓN

Dependiente de la Sección Central de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se crea el Negociado de Cuentas, al que corresponderá la tramitación de expedientes promovidos para el mejor funcionamiento de los Servicios que componen la referida Dirección General, en orden a adquisiciones, obras, instalaciones o servicios.

(Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 2 de agosto de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 26 de agosto.)

## II. Procedimiento

### DELEGACIÓN DE FUNCIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Se delega en las Subdirecciones Generales y Secciones de este Centro directivo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Comercio, siempre que aquéllas y éstas tengan atribuidos el carácter de Centro administrativo rector o complementario de las operaciones de exportaciones amparadas en el régimen de licencia global, la facultad de resolución de las solicitudes correspondientes.

Igualmente, se delega en los órganos indicados en el párrafo anterior, dentro de sus competencias respectivas, la facultad de resolución de las solicitudes de exportaciones por operación.

Para el ejercicio de sus funciones delegadas, la presente disposición detalla las instrucciones a que tendrán que atenerse los órganos antes indicados.

(Resolución de 9 de julio de 1969 de la Dirección General de Comercio Exterior, *Boletín Oficial del Estado* de 15 de julio.)

### DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministro de Justicia ha tenido a bien delegar en el Oficial Mayor del Departamento la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios del Ministerio, dentro de los créditos autorizados y hasta el límite máximo de un millón quinientas mil pesetas, así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes, y la autorización de contratos de obras, servicios y suministros de los Centros y Dependencias de este Departamento. Por último, aprobar la delegación hecha por el Subsecretario en el Oficial Mayor del Departamento, referente a las facultades que a la Subsecretaría corresponden en orden a las diligencias o actuaciones de mero trámite, traslados y cumplimiento o ejecución de resoluciones.

(Orden del Ministerio de Justicia de fecha 12 de julio de 1969, *Boletín Oficial del Estado* de 23 de julio).



**biblioteca del  
instituto de estudios administrativos**

*Colección en la que se plasmarán los resultados  
de la labor investigadora del Instituto.*

*De los objetivos de esta Colección dan buena cuenta  
los títulos publicados y en preparación.*

**Titulos publicados:**

**LA «CLAUSULA DE PROGRESO» EN LOS SERVICIOS  
PUBLICOS**, de José Luis Meilán Gil, 264 págs. 200 ptas.

**TEORIA DEL EQUIVALENTE ECONOMICO EN LOS  
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**, de Gaspar Ariño  
Ortiz. 428 págs., 400 pesetas.

**En preparación:**

**EL SERVICIO PUBLICO DE TELEFONOS**, de Juan Luis de la  
Vallina

**ACTO Y NORMA EN EL DERECHO COMPARADO**, de José  
Luis Villar Palasí y otros.

**LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN INDUSTRIAS  
MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS**,  
de Manuel Arias Senoseain.

**LEY Y REGLAMENTO EN EL DERECHO PUBLICO OCCIDEN-  
TAL**, de Alfredo Gallego Anabitarte.

**LOS ORIGENES DEL DERECHO PRESUPUESTARIO ESPA-  
ÑOL**, de Esteban López Escobar.